

EXPEDIENTE AL EXP. N° 4016-16377/90



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 JUL 1991

Visto el Expediente N° 4016-16377/90 por el que la Municipalidad de Campana crea una Zona de Uso Especifico Dos (U.E.2), y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77 (T. O. 1987) y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

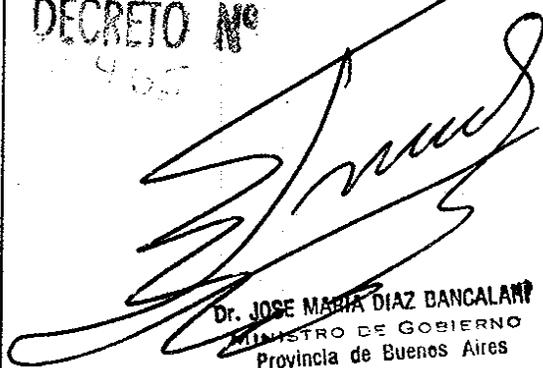
DECRETA:

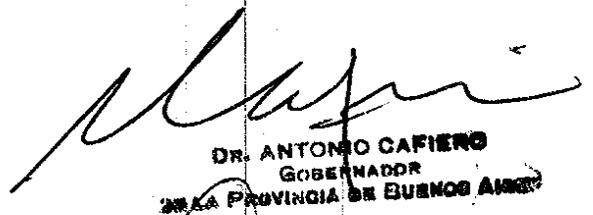
ARTICULO 1°: Apruébase la propuesta presentada por la Municipalidad de Campana por la que se crea una Zona de Uso Especifico Dos (U.E.2) conforme al proyecto de ordenanza obrante a fs. 2 del expediente n° 4016-16377/90 que forma parte integrante del presente.

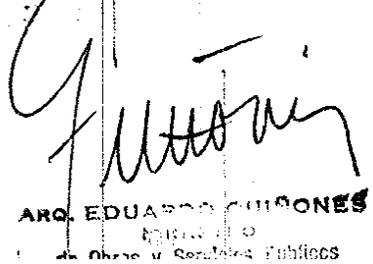
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.

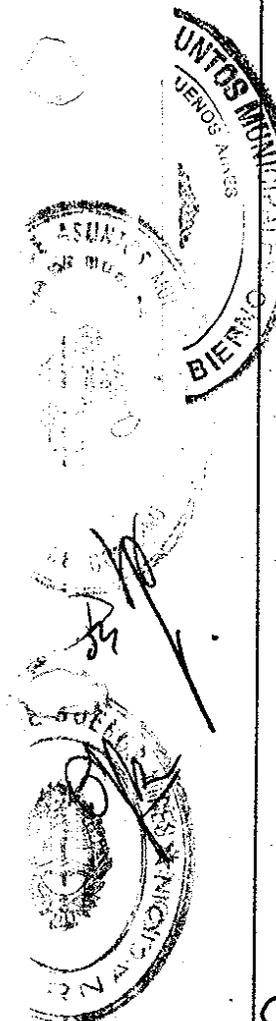
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO N° 1993


Dr. JOSE MARIA DIAZ BANCALARI
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de Buenos Aires


DR. ANTONIO CAFIERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


ARQ. EDUARDO QUIÑONES
SECRETARIO
de Obras y Servicios Públicos





*Honorable Concejo Deliberante
Campana*

Por cuanto:

*El Honorable Concejo Deliberante ha
sancionado la /xt siguiente:*

ORDENANZA:

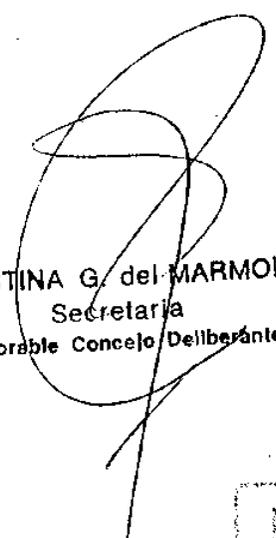
ARTICULO 1º: Desaféctase del Area Rural, conforme a la delimitación establecida por
- - - - - el Código de Planeamiento Urbano del Partido de Campana (Ordenanza Nº
1812/84), a la Parcela 410b, de la Circunscripción IV, según plano característica /
14-2-88.-

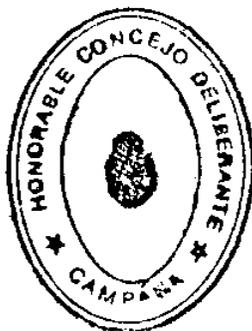
ARTICULO 2º: La Parcela mencionada en el artículo 1º constituirá la Zona de Usos Es
- - - - - pecíficos 2 (UE 2) destinada exclusivamente a la instalación de una U-
nidad Carcelaria.-

ARTICULO 3º: El proyecto de los edificios y las instalaciones correspondientes de-
- - - - - berán cumplir con las normas nacionales y provinciales que rigen en la
materia así como con el Código de Edificación del Partido de Campana.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 22
días del mes de agosto de 1991.-


CRISTINA G. del MARMOL
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




ATHLIO ARMANDO ATILI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL